

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

43

## MADRID NÚMERO 3

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 90 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María García Rivas, don Francisco José Duro Martínez, doña Gema Peralbo Carrasquilla, don Juan José Olmeda del Pozo, don Ángel Cabrera Vázquez, don Luis Mirón Aguirre, don Diego García Alamillo, don David Álvarez Moriche y don Pedro Carrasquilla Cid, contra las empresas “FCM Preimpresión Digital, Sociedad Limitada”, “Intigraf Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Quinto Color Producción Gráfica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 499 de 2010*

En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.

*Fallo*

Procede estimar la demanda presentada por los demandantes doña Eva María García Rivas, don Francisco José Duro Martínez, doña Gema Peralbo Carrasquilla, don Juan José Olmeda del Pozo, don Ángel Cabrera Vázquez, don Luis Mirón Aguirre, don Diego García Alamillo, don David Álvarez Moriche y don Pedro Carrasquilla Cid, contra la empresa demandada “FCM Preimpresión Digital, Sociedad Limitada”, ratificar la improcedencia del despido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar extinguida la relación laboral con efectos del día de hoy y condenar a la empresa demandada a que abone a los demandantes la cantidad que se fija para cada uno; así en concepto de indemnización la suma de 74.489,03 euros para doña Eva María, 11.385,15 euros para don Francisco José, 23.790,07 euros para doña Gema, 128.898,46 euros para don Juan José, 41.105,47 euros para don Ángel, 12.213,71 euros para don Luis, 54.133,40 euros para don Diego y 53.456,59 euros para don Pedro; más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido (30 de diciembre de 2009) hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 60,26 euros/día para doña Eva María, 55,25 euros/día para don Francisco José, 53,20 euros para doña Gema, 102,60 euros/día para don Juan José, 56,78 euros/día para don Ángel, 60,13 euros/día para don Luis, 54,20 euros/día para don Diego y 96,59 euros/día para don Pedro.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “FCM Preimpresión Digital, Sociedad Limitada”, e “Intigraf Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.673/10)